



## *Resolución de Secretaría General N° 004-2022-MINAM*

Lima, 19 de enero de 2022

**Vistos;** el Memorando N° 00079-2022-MINAM/SG/OGA, de la Oficina General de Administración, el Informe N° 00065-2022-MINAM/SG/OGA/OA, de la Oficina de Abastecimiento; el Memorando N° 00082-2022-MINAM/SG/OGPP, de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00035-2022-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones - PAC debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, debiendo publicarse en el SEACE y en el portal institucional de la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha aprobación, incluyendo la publicación del correspondiente documento aprobatorio; asimismo, precisa que constituye requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC;

Que, numeral 7.3.2 de la mencionada Directiva, dispone que el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA; además, el numeral 7.4.1 de la referida norma, precisa que el registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del Órgano Encargado de las Contrataciones a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2021-MINAM de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 005 Ministerio del Ambiente - MINAM;

Que, con Memorando N° 00079-2022-MINAM/SG/OGA, la Oficina General de Administración solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Unidad Ejecutora 001 - 1293: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005:

Ministerio del Ambiente, considerando dieciséis (16) procedimientos de selección, los mismos que ascienden al monto de S/ 3 479,480.86 (Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y 86/100 Soles); adjuntando para tal efecto el Informe N° 00065-2022-MINAM/SG/OGA/OA de la Oficina de Abastecimiento que sustenta dicha aprobación;

Que, mediante Memorando N° 00082-2022-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la correspondiente disponibilidad presupuestal hasta por el monto de a S/ 1 979 328,24 (Un Millón Novecientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Veintiocho y 24/100 Soles); y la previsión presupuestal para los periodos 2023 y 2024 por el importe total de S/ 1 500 152,62 (Un Millón Quinientos Mil Ciento Cincuenta y Dos y 62/100 Soles) para cubrir los montos estimados de los procedimientos de selección contenidos en el PAC para el Año Fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora 001 - 1293: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente;

Que, en este contexto, y en mérito de la facultad delegada a la Secretaria General por el literal c) del numeral 3.4. del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 003-2022-MINAM, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 - 1293: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2022

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; y, la Resolución Ministerial N° 003-2022-MINAM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 - 1293: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2022, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Secretaría General.

**Artículo 2.-** Disponer que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la emisión de la presente Resolución de Secretaría General, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración publique la misma y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)).

**Artículo 3.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones aprobado por la presente Resolución de Secretaría General se encuentre a disposición del público en general en la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio del Ambiente que se encuentra ubicada en Av. Antonio Miroquesada N° 425 – Oficina. 708, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, donde puede ser revisada y/o adquirida al costo de reproducción.

**Regístrese y comuníquese.**

**Patricia Figueroa Valderrama**  
Secretaria General